

**Departamento Planes y Programas** 

Deja sin efecto resolución N° 568 de fecha 26 de febrero de 2018, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Hilda Sepúlveda Olivares.

VALPARAÍSO,

11 OCT 2018

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:** 

RESOLUCIÓN EXENTA Nº -3201--/

#### **VISTOS**

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 953 (V. y U.) de fecha 12 de Febrero de 2014, que dispuso el Primer Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramos 1 y 2, y Título II.
- e. La Resolución Exenta N° 2812 (V. y U.) de fecha 14 de Mayo de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 953 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- f. El oficio N° 07415 de fecha 26 de septiembre de 2018 mediante el cual la Jefa Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Hilda Sepúlveda Olivares.
- g. La Resolución Exenta N° 568 de fecha 26 de febrero de 2018 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Hilda Sepúlveda Olivares.
- h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i. El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

## **CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 568 de fecha 26 de febrero de 2018 de esta Secretaría Regional, se otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Hilda Sepúlveda Olivares por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.



### **Departamento Planes y Programas**

- 2. Que mediante Ingreso SERVIU N° 12992 de fecha 31 de agosto de 2018, doña Hilda Sepúlveda Olivares solicita mayor plazo de vigencia para su certificado de subsidio con el objeto de dar término proceso de adquisición de una vivienda, para lo cual adjunta copia de la Promesa de Compraventa de la propiedad que está adquiriendo.
- 3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 31 de mayo de 2019 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 568 de 2018.
- 4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
- 5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

#### **RESUELVO**

- 1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° ° 568 de fecha 26 de febrero de 2018 que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1, de doña Hilda Sepúlveda Olivares.
- **2.- Otórgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 1-2014 NA01540, asignado a asignado a doña Hilda Victoria Sepúlveda Olivares, cédula nacional de identidad N° 11.735.987-5.
- **3.- Regístrese** nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparais

KCF/NYL/HGO DISTRÍBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sra. Hilda Sepúlveda Olivares
- Oficina de Partes.

**PUBLICAR TRANSPARENCIA** 

SI (\X NO ( )